

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 27 de OCTUBRE del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 000770-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001616-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 218-2021-J/INEN de fecha 04 de agosto de 2021 se nombró a dieciséis (16) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud para el año 2021 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quienes fueron declarados aptos en el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957 y forman parte del Anexo 1-B de la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, continuando con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el artículo 14° del D.U. N° 016-2020 y el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Jefatural 218-2021-J/INEN dispone que el personal de la salud considerado en su Anexo debe hacer toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la misma; caso contrario, se procederá a dejar sin efecto su nombramiento; asimismo, su artículo tercero precisó, respecto al personal que no cuente con vínculo laboral, que la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo; en concordancia con lo estipulado los numerales 27.4 y 27.5 del artículo 27° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud que a la entrada en vigencia del D. Leg N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, con el Memorando N° 001819-2021-DENF/INEN, el Departamento de Enfermería informa que las Licenciadas en Enfermería, Pilar Aracelli Huapaya Goicochea y Cynthia Lissy De la Cruz Sarmiento, a quienes se les notificó su nombramiento como personal apto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, comprendido dentro de la relación nominal del 40% a nombrarse en el ejercicio 2022, al amparo de los Decretos de Urgencia N° 016-2020 y N° 069-2021, mediante Cartas N° 348 y 347-2021-RRHH-OGA-INEN, con fecha diez y dieciséis de agosto del 2021 respectivamente; sin haberse presentado a laborar, habiéndose superado el plazo establecido de cinco (05) días para efectuar la toma de posesión de cargo; asimismo el Memorando N° 000770-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000870-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual emite opinión favorable para efectuar la emisión del acto resolutorio que deje sin efecto los nombramientos de las antes mencionadas servidoras;

De conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir del 18 de agosto de 2021, el nombramiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN de la servidora Pilar Aracelli Huapaya Goicochea, en el Cargo de Enfermera, detallado en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 218-2021-J/INEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto de 2021, el nombramiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN de la servidora Cynthia Lissy De la Cruz Sarmiento, en el Cargo de Enfermera, detallado en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 218-2021-J/INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Mantener subsistentes los nombramientos de los catorce (14) servidores descritos en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 218-2021-J/INEN.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

